



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

Oficio DGA*112/24
08 de febrero de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

En atención a la solicitud de Oficio SIT/046 signado coordinadamente por la M.C. Roxana Cuevas Flores, Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación y el M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza / Subdirector de Informática y Telecomunicaciones, agradeceré a Usted, se elabore el contrato con la Empresa VITESSE NETWORKS quien ofrece mejor propuesta técnico económica del producto con un costo total de \$198,786.88 (ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), para el uso correcto del LICENCIAMIENTO de servicio anual de Antivirus Endpoint Protection para 800 dispositivos (790 estaciones de trabajo & 10 servidores Windows) que integra la tecnología ESET. Adjunto se envían 3 cotizaciones del costo 2024.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa



C-009-24-
Esta en firma
con el proveedor
16-Feb-24

Anexos:

Ccp. M.C. Roxana Cuevas Flores / Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación
M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza / Subdirector de Informática y Telecomunicaciones
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Archivo / Minuta

FDHC*jsc



"Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro"
SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
 Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
 Tel. (844) 411 02 00 Ext.4041
 e-mail: juan.cabello@uaaan.edu.mx Página Web: informatica@uaaan.edu.mx

Febrero 06 de 2024
 OF. SIT/046

Dr. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA.

Como parte de las estrategias para mantener segura y disponible la información adjunto la propuesta de **(LICENCIAMIENTO)**. **servicio anual de Antivirus Endpoint Protection para 800 dispositivos** (790 estaciones de trabajo & 10 servidores Windows) que integra la tecnología ESET.

Adjunto 3 cotizaciones del costo 2024 para esta herramienta. Siendo la empresa **Vitesse networks** la que ofrece mejor propuesta técnica económica del producto con un total de \$ 198,786.88 (ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis 88/100 m.n.)

Por lo que le solicitamos de la manera más atenta, evalué la propuesta y de ser satisfactoria, giré instrucciones a quien corresponda para que se elabore el contrato respectivo y estar en condiciones de continuar con los trámites administrativos para su pago.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

"Alma Terza Mater"

Roxana Cuevas Flores

M.C. Roxana Cuevas Flores
 Directora de la Unidad de Planeación
 y Evaluación.



Juan Manuel Cabello Espinoza

Ing. Juan Manuel Cabello Espinoza
 Subdirector de Informática
 y Telecomunicaciones.



C.c.p. Archivo/Minuta



Propuesta Económica Servicio Anual Endpoint Protection Avanzado

Solución	Cant.	Importe Unitario	Importe Total (M.N.)
Servicio Anual de EndPoint Protection Avanzado:			
Renovación de licenciamiento ESET Protect Entry con vigencia del 20 de Febrero del 2023 al 20 de Febrero del 2024.			
Servicios Profesionales incluidos (arriba detallados):			
- Instalación de consola de administración ESET Protect Cloud.			
- Soporte técnico remoto ilimitado.			
- Soporte técnico en sitio ilimitado.			
- Actualización a nuevas versiones.			
- Servicio especial de Respuesta a Incidentes en caso de propagación de malware.			
- Situaciones de contingencia: Soporte técnico con alta prioridad.			
- Soporte técnico en situaciones de falsos positivos			
- Revisión proactiva básica (semestral) de servidor principal			
- Capacitación en Tecnología ESET			
- Asesoría sobre implementación de contramedidas			
	800	\$ 214.21	\$171,368.00
Total Solución			\$ 171,368.00
I.V.A. al 16%			\$ 27,418.88
Total			\$198,786.88

Nota: Los importes aquí mostrados están expresados en Moneda Nacional (M.N.).

Condiciones Comerciales

- El precio de nuestro servicio está relacionado al número de dispositivos a proteger. Si se decidiera proteger una cantidad diferente, la inversión del servicio puede variar.
- Los precios tienen una vigencia de 10 días hábiles a partir de la fecha de este documento.
- Los importes aquí mostrados están expresados en Moneda Nacional (M.N.) y Se desglosa el importe correspondiente al 16% de I.V.A.
- Se deberá colocar una orden de compra por el total de los servicios, productos y/o licencias arriba descritos incluyendo las condiciones comerciales aquí mencionadas.
- Condiciones de pago: 15 días contra la presentación de la factura.
- El pedido de los productos, la entrega e/o instalación de los mismos, activación de las licencias e/o implementación de los servicios es programada en agenda inmediatamente después de recibir la orden de compra por el total de los servicios, productos y/o licencias adquiridos.

Saltillo, Coahuila 17 de Enero del 2024.

Ing. Juan Manuel Cabello
Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"
Sub Director de Informática.
Presente.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud, les anexamos la propuesta de nuestro **Servicio Anual de Endpoint Protection para 800 dispositivos** (790 estaciones de trabajo & 10 servidores Windows) que integra la tecnología ESET.

Servicio Anual de EndPoint Protection:

Introducción:

Nuestro **Servicio Anual de EndPoint Protection**, además de integrar la tecnología de ESET, contempla un conjunto de servicios profesionales que permiten a su empresa aprovechar al máximo la tecnología y aumentar la protección contra amenazas de Malware.

Tecnología Integrada:

ESET Protect Entry es un bundle de tecnologías que tiene por objetivo ofrecer protección esencial a la red corporativa mediante una única consola de administración.

Este bundle incluye las tecnologías:

1. **ESET Protect Console:** Una consola basada en la nube de ESET fácil de usar para gestionar la seguridad de las endpoints, los servidores y los dispositivos móviles.
 - Utiliza una interfaz web que tiene la capacidad de profundizar el nivel de detalle de los resultados mostrados.
 - Maneja la comunicación con los agentes, y recopila y almacena los datos de la aplicación.
 - Es capaz de manejar decenas de miles de clientes manteniendo su alta velocidad operativa.
 - Multiusuario: permite la gestión por usuarios independientes con accesos y privilegios específicos.
 - Arquitectura del servidor/proxy para mayor flexibilidad de la red.
 - Enfoque orientado a grupos
2. **ESET Endpoint Security (EES):** Que protege las estaciones de trabajo (desktops & laptops) con MS Windows, OS X & Linux. **EES** es una tecnología que está basada en el poderoso núcleo de ESET NOD32 Antivirus, ofreciendo múltiples capas de detección de Malware utilizando el motor TheatSense y la nueva tecnología ESET Live Grid, el servicio de reputación de archivos basado en la nube. Además de las funcionalidades presentes en ESET Endpoint Antivirus, ESET Endpoint Security agrega un Firewall personal, protección para clientes de correo electrónico incluyendo el bloqueo de correo SPAM y un poderoso filtrado de URL's.
3. **ESET Mobile Security (EMS):** Que protege los dispositivos móviles (smartphones & tablets) con Android. **EMS** protege todas las aplicaciones y los archivos en tiempo real con la tecnología proactiva ESET NOD32. Además, ofrece funcionalidades Anti-Phishing , Control de Aplicaciones , Anti-Theft , Filtro de SMS y de llamadas , entre otras, que permiten ofrecer una protección completa a los dispositivos móviles.
4. **ESET File Security (EFS):** Que protege los servidores de archivos con MS Windows Server, Linux, BSD & Solaris. **EFS** es una herramienta ponderosa pero liviana que aporta altos niveles de protección para

servidores de archivos. Comparable con ESET NOD32 Antivirus, el cual era utilizado en servidores, este es un nuevo producto basado en nuestro motor ThreatSense el más preciso en detección proactiva para detectar todo tipo de amenazas conocidas y desconocidas en la red. **EFS** para servidores de archivos Windows identifica patrones sospechosos exhibidos por aplicaciones maliciosas, exploits e incluso amenazas desconocidas, basándose en su comportamiento malicioso.

Principales características de la tecnología ESET:

ESET Live Grid: Esta nueva tecnología presente en la nueva generación de soluciones de ESET permite comparar la reputación de archivos con una base de archivos seguros que se encuentra en Internet, la cual va creciendo gracias a la utilización de los usuarios, si un archivo fue previamente analizado por un usuario este quedara guardado en la base, lo que reducirá los tiempos de espera de futuros análisis del mismo archivo, ya que comparara los resultados obtenidos por el resto de los usuarios.

Detección Inteligente: ESET Endpoint Security se enfoca en la detección proactiva de malware utilizando Heurística Avanzada para protegerlo de las amenazas desconocidas y utiliza bases de firmas genéricas para detectar familias de malware ya conocido. Las computadoras son más vulnerables a las amenazas de internet durante el proceso en que son liberadas hasta que se genera la base de firmas correspondiente. La poderosa tecnología de ESET detrás del motor ThreatSense minimiza los riesgos de infección durante esta brecha de tiempo.

Firewall personal: Controle el tráfico de red de sus estaciones de trabajo definiendo protocolos, puertos o aplicaciones que pueden hacer uso de la red. El firewall personal de ESET Endpoint Security puede trabajar de varios modos, entre ellos el interactivo consultando que acción realizar ante cada conexión detectada en el equipo, el modo aprendizaje detecta los protocolos, puertos y aplicación más utilizados, generando reglas que permiten dichas conexiones. Además posee un modo de configuración avanzado para los usuarios con mayor conocimiento técnico.

Detección y bloqueo por comportamiento – HIPS: El sistema de prevención de intrusiones (Host-based Intrusion Prevention System [HIPS]) de ESET monitorea la actividad del sistema y utiliza un conjunto predefinido de reglas para reconocer comportamientos sospechosos en el mismo. Cuando se identifica este tipo de actividad, el mecanismo de autodefensa de HIPS evita que el programa o proceso malicioso lleve a cabo actividades potencialmente dañinas.

Protección contra ataques de red (Network Attack Protection): Es una extensión de la tecnología de firewall y mejora la detección de vulnerabilidades conocidas a nivel de red. Al implementar la detección de vulnerabilidades comunes en protocolos ampliamente utilizados, como SMB, RPC y RDP, esto constituye otra importante capa de protección contra la propagación de malware, contra ataques de red y contra la explotación de vulnerabilidades para las cuales aún no se ha lanzado o implementado un parche.

Bloqueador de exploits: Diseñado para fortalecer diferentes tipos de aplicaciones comúnmente explotadas como los navegadores web, los lectores de PDF, los clientes de correo electrónico y los componentes de MS Office. Funciona controlando el comportamiento de los procesos en busca de actividad sospechosa que puede indicar un exploit. Cuando el bloqueador de exploits identifica un proceso sospechoso, puede detener el proceso inmediatamente y registrar datos acerca de la amenaza, que se envían al sistema de la nube ThreatSense cloud system. El laboratorio de investigación de ESET procesa los datos y los utiliza para proteger mejor a los usuarios frente a amenazas desconocidas y ataques zero-day (malware recientemente lanzado para el que no hay una solución configurada previamente).

ESET Ransomware Shield: Es una capa adicional de seguridad que protege a los usuarios de la amenaza también conocida como malware de extorsión. Esta tecnología monitorea y evalúa todas las aplicaciones ejecutadas utilizando heurística basada en comportamiento y reputación. Cada vez que se identifica un comportamiento que se parece al del ransomware o si un posible malware intenta realizar modificaciones no deseadas en los archivos existentes (es decir, encriptarlos), nuestra herramienta notifica al usuario dándole la

opción de bloquear ésta actividad. Ransomware Shield está preparado para ofrecer el nivel más alto posible de protección ransomware junto con otras tecnologías de ESET: Cloud Malware Protection System, Network Attack Protection y DNA Detections.

Protección ante botnets: Protege ante infiltraciones por malware de tipo botnet, de modo que impide el envío de spam y evita que se lleven a cabo ataques de red desde la endpoint.

Exploración de memoria avanzada: Esta tecnología trabaja en conjunto con el bloqueador de exploits para fortalecer la protección contra malware diseñado para evadir la detección por los productos antimalware con el uso de ofuscación o cifrado. En los casos en los que la emulación o la heurística ordinarias no detecten una amenaza, la exploración de memoria avanzada puede identificar un comportamiento sospechoso y buscar amenazas cuando se manifiestan en la memoria del sistema. Esta solución es efectiva contra malware severamente ofuscado. A diferencia del bloqueador de exploits, la exploración de memoria avanzada es un método posterior a la ejecución, lo que significa que existe un riesgo de que se haya realizado alguna actividad maliciosa antes de la detección de una amenaza; sin embargo en caso de que hayan fallado otras técnicas de detección, ofrece una capa adicional de seguridad.

Machine Learning (Aprendizaje automático): ESET ha desarrollado su propio motor de Machine Learning, denominado ESET Augur. Utiliza la potencia combinada de las redes neuronales (como el aprendizaje profundo y la memoria a corto plazo) y un grupo seleccionado de seis algoritmos de clasificación. Esto le permite generar un resultado consolidado y ayudar a etiquetar correctamente la muestra entrante como "no infectada", "potencialmente no deseada" o "maliciosa". Para ofrecer los mejores niveles de detección y el menor número posible de falsos positivos, el motor ESET Augur es capaz de cooperar con otras tecnologías de protección, como el análisis del ADN, el modo sandbox, el análisis de la memoria y la extracción de características de comportamiento.

Antispam del cliente: Filtra el spam y lo elimina, mientras explora los correos electrónicos entrantes en busca de malware. Soporte nativo para Microsoft Outlook (POP3, IMAP, MAPI).

Control Web: Limita el acceso a los sitios Web por categoría, por ej., juegos, redes sociales, compras, entre otros. Permite crear reglas para grupos de usuarios para cumplir con las normativas y políticas corporativas. Notifica al usuario final el bloqueo del sitio Web y da la opción de acceder pero registrando la actividad.

Anti-Phishing: Protege a los usuarios finales de los sitios Web falsos que intentan obtener información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas o detalles bancarios y de tarjetas de crédito.

Control de dispositivos: Ahora con ESET Endpoint Security podrá crear reglas para un usuario específico o un grupo de usuarios para permitir qué tipos de dispositivos pueden ser utilizados o no dentro de su empresa a partir de la definición de políticas por familia de dispositivos, marca o modelo. También podrá establecer los permisos de lectura y/o escritura de acuerdo a sus necesidades, y bloquear unidades de CD /DVD, dispositivos de almacenamiento masivo, impresoras USB, dispositivos Bluetooth, lectores de memorias, entre otros. Además, al momento de conectar el dispositivo en el equipo, ESET Endpoint Security le preguntara si desea analizar el mismo, o si desea crear una regla para realizar determinadas acciones sobre ese dispositivo.

ESET Remote Administrator: Una consola fácil de usar para gestionar la seguridad de las endpoints, los servidores y los dispositivos móviles.

- Utiliza una interfaz web que tiene la capacidad de profundizar el nivel de detalle de los resultados mostrados.
- Maneja la comunicación con los agentes, y recopila y almacena los datos de la aplicación.
- Es capaz de manejar decenas de miles de clientes manteniendo su alta velocidad operativa.
- Multiusuario: permite la gestión por usuarios independientes con accesos y privilegios específicos.
- Arquitectura del servidor/proxy para mayor flexibilidad de la red.
- Enfoque orientado a grupos

Requerimientos y compatibilidad de la tecnología

Requerimientos de la tecnología ESET Endpoint Security (para equipos de escritorio):

- **Requerimientos Recomendados:**
Microsoft Windows 10/8.x/
Procesador: 1 GHz 32-bit (x86) o 64-bit (x64)
1 GB de RAM de memoria del sistema
320 MB de espacio disponible
- **Compatibilidad de ESET File Security con Microsoft Windows Server 2012/2016/2019.**

Detalles de nuestro Servicio Anual de Endpoint Protection

Como se mencionó en la Introducción, nuestro **Servicio Anual de EndPoint Protection**, además de integrar la tecnología de ESET, contempla un conjunto de **servicios profesionales** que permiten a su empresa aprovechar al máximo la tecnología y aumentar la protección contra amenazas de Malware.

Nuestro servicio integra la misma tecnología ESET Endpoint Protection Advanced y los alcances de los servicios profesionales. Los cuáles se describen a continuación:

Servicio Anual de Endpoint Protection Avanzado

Servicios Profesionales Incluidos:

- **Implementación de consola ESET Protect Cloud, realizada por nuestros Ingenieros especializados.**
Detalles:
 - Verificación de activación de la licencia.
 - Configuración de políticas de ESET Protect on Premise a ESET Protect Cloud:
 - Política de administración remota (Comunicación al ERA).
 - Política de actualización (Actualizaciones centralizadas).
 - Política de protección de configuraciones.
 - Verificar que Antivirus, Antispyware, Firewall, Protección de USB's estén activados.
 - Creación de políticas personalizadas según lo defina el Administrador.
 - Reporte Ejecutivo que incluya lo siguiente:
 - Top 5 de malware detectado.
 - Top 5 de equipos con más incidencias de malware.
 - Top 5 de ataques de red.
 - Top 5 de equipo con más ataques de red.
 - Entre otros.
 - Análisis de todo lo anterior y recomendaciones.
- **Soporte técnico remoto ilimitado:**
Consta de una cantidad ilimitada de horas de servicio durante la vigencia del licenciamiento, las cuales pueden hacerse efectivas en horarios de oficina de las 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes y serán consideradas para soporte telefónico y/o remoto.
Este soporte se considera, por ejemplo, para la reinstalación del servidor central de la solución antimalware, por cambios en sistema operativo o cualquier otro movimiento necesario.
Consideraciones:

- Se permitirá a 2 elementos de su empresa, previamente definidos como responsables de la Solución Antimalware, tener línea abierta de soporte con nuestros ingenieros especializados.
 - El horario de este servicio es de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs de Lunes a Viernes.
 - Tiempo máximo de respuesta: 8 horas hábiles.
 - Soporte técnico controlado por Sistema de Tickets.
 - Soporte telefónico ilimitado contando con un número local en la Cd. de Saltillo, Coahuila, así como directorio de personal con números móviles para contactos de soporte.
- **Soporte técnico en sitio ilimitado**

Siempre y cuando nuestros ingenieros de soporte determinen que es necesario, el cliente tiene derecho a recibir soporte técnico en sus instalaciones sin ningún costo adicional sin límite de horas. Las consideraciones de horario, responsables, tiempo de respuesta, etc. son los mismos que los descritos en el "Soporte técnico remoto ilimitado" detallado en el "Servicio Anual de Endpoint Protection Básico".

Notas:

 - Sólo aplica para sus oficinas centrales.
 - Los soportes en sitio programables deberán ser solicitados con al menos 48 horas de anticipación. Salvo se trate de una situación de contingencia y/o de afectación de la operación.
- **Actualización a nuevas versiones**

En caso de que ESET libere nuevas versiones de la tecnología, **Vitesse Networks** apoyará al cliente durante todo el proceso de actualización. No aplica en las tareas de (re)instalación de clientes (software).
 - **Servicio especial de Respuesta a Incidentes en caso de propagación de malware**

En caso de posible propagación de malware nuevo de alto riesgo, **Vitesse Networks** apoyará al cliente en la erradicación del mismo.
 - **Situaciones de contingencia: Soporte técnico con alta prioridad.**

En caso de presentarse situaciones de contingencia, **Vitesse Networks** apoyará al cliente asignando alta prioridad al soporte técnico requerido por éste con tiempos de respuesta de 2 horas en sitio. Aplica para 3 eventos anuales. El cliente será quién, al presentarse un incidente importante, lo designe como "Situación de Contingencia".
 - **Soporte técnico en situaciones de falsos positivos**

En el caso de que la tecnología identifique, por error, un archivo benigno como malware. **Vitesse Networks** resolverá la situación en un máximo de 2 horas hábiles.
 - **Revisión proactiva básica (semestral) de servidor principal:**

El servicio incluye revisiones remotas semestrales programadas durante la vigencia del licenciamiento de la tecnología, para realizar una revisión proactiva básica al servidor principal de la solución AntiMalware (ESET) con el objetivo de verificar la correcta configuración y mantener una buena operación del mismo.
 - **Capacitación en Tecnología ESET**

Curso anual de hasta 8 horas para el personal de su empresa en sitio (Oficinas Centrales), sin costo y sin límite de asistencia. Los cursos se deberán programar con una anticipación de al menos una semana y serán impartidos en las instalaciones del cliente.
 - **Asesoría sobre implementación de contramedidas**

Durante la vigencia del licenciamiento, **VITESSE Networks** ofrecerá asesoría durante la implementación de contramedidas preventivas básicas que ayuden a disminuir las vulnerabilidades comúnmente explotadas por los ataques detectados por ESET.

Tiempos de Entrega

- Los servicios profesionales son soportados durante la vigencia del licenciamiento.
- El proceso de activación del licenciamiento de la tecnología toma un tiempo (máximo) de 5 días hábiles.
- Tanto el servicio de instalación de la consola de la tecnología (primer año) como el de la revisión proactiva avanzada anual (a partir del segundo año) tienen una duración máxima de 2 días hábiles.

Certificaciones

- **VITESSE Networks** es el único **ESET Gold Partner** en Coahuila. Confirmando que es el único distribuidor autorizado por **ESET**.
- Los Ingenieros de **VITESSE Networks** cuentan, en conjunto, con 20 certificaciones de la marca **ESET**.
- **VITESSE Networks** cuenta con los dos únicos Ingenieros en Coahuila que han obtenido la certificación **CISSP** [Certified Information Systems Security Professional] (Una de las certificaciones en seguridad más importantes a nivel mundial).
- **VITESSE Networks** cuenta con dos Ingenieros que han obtenido la certificación **CISM** [Certified Information Security Manager] (Otra de las certificaciones en seguridad más importantes a nivel mundial).
- **VITESSE Networks** cuenta con un Ingeniero que ha obtenido la certificación **CEH** [Certified Ethical Hacker] (Otra de las certificaciones en seguridad más importantes a nivel mundial).

Propuesta Económica Servicio Anual Endpoint Protection Avanzado

Solución	Cant.	Importe Unitario	Importe Total (M.N.)
Servicio Anual de EndPoint Protection Avanzado: Renovación de licenciamiento ESET Protect Entry con vigencia del 20 de Febrero del 2023 al 20 de Febrero del 2024. Servicios Profesionales incluidos (arriba detallados): - Instalación de consola de administración ESET Protect Cloud. - Soporte técnico remoto ilimitado. - Soporte técnico en sitio ilimitado. - Actualización a nuevas versiones. - Servicio especial de Respuesta a Incidentes en caso de propagación de malware. - Situaciones de contingencia: Soporte técnico con alta prioridad. - Soporte técnico en situaciones de falsos positivos - Revisión proactiva básica (semestral) de servidor principal - Capacitación en Tecnología ESET - Asesoría sobre implementación de contramedidas	800	\$ 214.21	\$171,368.00
Total Solución			\$ 171,368.00
I.V.A. al 16%			\$ 27,418.88
Total			\$198,786.88

Nota: Los importes aquí mostrados están expresados en Moneda Nacional (M.N.).

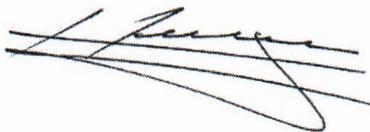
Condiciones Comerciales

- El precio de nuestro servicio está relacionado al número de dispositivos a proteger. Si se decidiera proteger una cantidad diferente, la inversión del servicio puede variar.
- Los precios tienen una vigencia de 10 días hábiles a partir de la fecha de este documento.
- Los importes aquí mostrados están expresados en Moneda Nacional (M.N.) y Se desglosa el importe correspondiente al 16% de I.V.A.
- Se deberá colocar una orden de compra por el total de los servicios, productos y/o licencias arriba descritos incluyendo las condiciones comerciales aquí mencionadas.
- Condiciones de pago: 15 días contra la presentación de la factura.
- El pedido de los productos, la entrega e/o instalación de los mismos, activación de las licencias e/o implementación de los servicios es programada en agenda inmediatamente después de recibir la orden de compra por el total de los servicios, productos y/o licencias adquiridos.

Conclusión

En **VITESSE Networks**, todas nuestras soluciones contemplan la integración de la mejor tecnología, servicios profesionales, una metodología alineada a mejores prácticas, la experiencia y capacitación de nuestro personal especializado.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención.



Humberto Pérez,
hperez@vitesse.com.mx
IT Consultant
VITESSE Networks
CiberSeguridad. Servicios Administrados. Consultoría.

Monterrey, N.L. a 17 de Enero de 2024.

PROYECTO.

Licenciamiento Tecnología Antimalware

CLIENTE.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
Ing. Juan Manuel Cabello.

ALCANCE.

Por medio de la presente ponemos a su consideración el siguiente presupuesto para licenciamiento de plataforma para proteger los equipos de computo de la Universidad contra amenazas de malware.

CONCEPTOS.

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Licenciamiento Tecnología antimalware ESET Protect Entry on Premise para proteger 800 dispositivos. El soporte incluido es por parte del fabricante de la tecnología. No se incluyen servicios de implementación y soporte por parte de Zitromero.	\$188,978.00 MXN + IVA PAGO POR ADELANTADO

NOTA: El Software y características del Soporte técnico ofrecido es de acuerdo con los requerimientos de acuerdo a información enviada.

CONDICIONES COMERCIALES.

- Los importes aquí mostrados están expresados en pesos mexicanos y NO incluyen 16% de I.V.A.
- La licencia es generada de 48 a 72 horas y tendrá una vigencia de acuerdo a lo indicado en cada partida propuesta.
- El pago se debe cubrir por período adelantado, al momento de recibir la factura.

Sin más por el momento y esperando que la presenta propuesta cubra sus expectativas y necesidades, quedo de Ud(s).

Atentamente



Lic. Jorge Ortiz Fuentes



Maximiza el potencial. Partner

Saltillo, Coahuila 17 de Enero del 2024.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Atención: Ing. Juan Manuel Cabello.

Por medio de la presente ponemos a su consideración el siguiente presupuesto para renovación de suscripción y soporte para tecnología Antivirus.

Licenciamiento Anual.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Licenciamiento Antivirus ESET Protect Entry para 800 dispositivos por un año. Incluye soporte básico 8x5 durante la vigencia del licenciamiento con un total de 25 horas de soporte totales.	1	\$ 199,200.00	\$ 199,200.00

Condiciones Comerciales

- Los importes aquí mostrados están expresados en pesos mexicanos y NO incluyen 16% de I.V.A.
- La contratación es por un año.
- El pago se debe cubrir por adelantado, al momento de recibir la factura.

Sin más por el momento y esperando que la presenta propuesta cubra sus expectativas y necesidades, quedo de Ud(s).

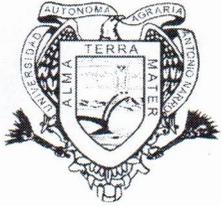
Atentamente

Ing. Norberto Flores Fahara.

Microsip

Laguna de Mayran #1175 Col La Salle CP 25240 Saltillo, Coah.
Tel: 844-180-0470

Visite nuestra pagina web: www.microsip.com
Email: ventas@norflo.com.mx



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR “VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE HUMBERTO PEREZ FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de “LA UNIVERSIDAD”, mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (1110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coah.
3. Que “LA UNIVERSIDAD” requiere de la compra del RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ENDOPOINT PROTECTION PARA 800 DISPOSITIVOS según el “ANEXO I” del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que la celebración del presente contrato se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, adjudicándose a “EL PROVEEDOR”, el contrato relativo a la RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ENDOPOINT PROTECTION PARA 800 DISPOSITIVOS, que se precisan en el “ANEXO I” del presente contrato.

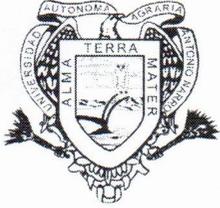


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
 6. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II. "EL PROVEEDOR":
1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 100 (Cien) de fecha 11 (Once) días del mes de Diciembre de 2006 (Dos mil seis), otorgada por la Lic. Gabriela Emigdia de Valle Flores, Notario Público Número 2 (Dos) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 27908*2 de fecha 15 (Quince) de Diciembre de 2006 (Dos mil seis).
 2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: COMPRAVENTA DE BIENES INFORMATICOS, BIENES DE TELECOMUNICACION Y EQUIPO AUDIOVISUAL, VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO.
 3. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
 4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número VSM061211N88.
 5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DEL BIEN objeto de este contrato, debiendo presentar la nota de remisión de lo entregado, con fecha, sello y firma de la persona autorizada para recibir los bienes, tomando en consideración todos los factores que intervienen para su ejecución.
 7. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Periférico Luis Echeverría número 443, Torrelit, piso 9 oficina 6, CP 25260, Saltillo, Coahuila. TEL. 4309430., Correo electrónico hperez@vitessenetworks.com.mx
 8. Que el C. José Humberto Pérez Flores, acredita su personalidad de Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública Número 50 (Cincuenta) de fecha 11 (Dos) días del mes de Junio de 2008 (Dos mil ocho), otorgada Ante la fe de la Lic. Gabriela Emigdia de Valle Flores, Notario Público Número 2 (Dos) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 27908*2 de fecha 05 (Cinco) de Junio de 2008 (Dos mil ocho) Declara que las facultades otorgadas, no le han sido modificadas o revocadas.
 9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y humana para dar cumplimiento al objeto de este Contrato número 008/24 A.D.
3. Que este contrato se celebra derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el material que se describe en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo, que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a SUMINISTRAR LOS BIENES, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", del mismo.

CUARTA.- PRECIO CONVENIDO: El precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$171,368.00 (Ciento setenta y un mil trescientos sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$27,418.88 (veintisiete mil cuatrocientos dieciocho pesos 88/100 M.N.) por el 16% e impuesto, dando un monto total de \$198,786.88 (ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.).

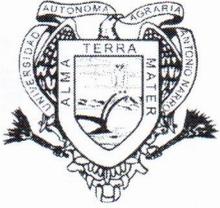
QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 6 de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para los bienes, serán el establecido en el anexo correspondiente.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.** - Si se recibe de acuerdo con la propuesta acordada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda desarrollar sus actividades, quien o quienes deberán identificarse.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

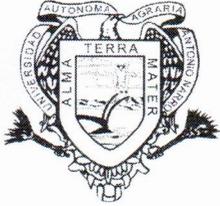
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, del presente instrumento.
5. **ANTICIPOS:** "LA UNIVERSIDAD" No hay anticipos.
6. **LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". No aplica ya que se instalará el programa y posteriormente se hará el pago correspondiente.
7. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** A satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. **SUMINISTRO DEL BIEN:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, EL SUMINISTRO relativo al SUMINISTRO DE BIENES, de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" del presente instrumento.
2. **TERMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES:** Los bienes suministrados se sujetaran a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de la Universidad, debiendo cubrir los bienes ofertados y objeto de este contrato las necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de dichos bienes por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato.
3. **SUPERVISIONES:** Permitir que "LA UNIVERSIDAD", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.
4. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
5. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - GARANTÍA: "EL PROVEEDOR", entregará a más tardar a los 10 días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, garantía (salvo que el SUMINISTRO DEL BIEN se realice dentro del citado plazo) expedida por compañía legalmente autorizada, que garantice el cumplimiento del presente contrato, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, antes del impuesto al valor agregado. No aplica ya que se instalarán las licencias y posteriormente se hará el pago correspondiente.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS BIENES: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del SUMINISTRO DEL BIEN objeto del presente contrato, como de la adquisición de los materiales que se utilicen en la ejecución de estos. Toda instrucción, indicación, modificación y observación



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

relativa al SUMINISTRO DEL BIEN, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto; El cual tendrá conexión con la cláusula VIGÉSIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000), sobre el monto total del contrato, antes de IVA, del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total de la fianza de cumplimiento otorgada.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 7 de las Declaraciones.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

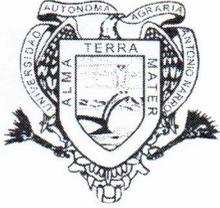
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los BIENES SUMINISTRADOS hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la el SUMINISTRO DEL BIEN, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento
6. Una vez decretada la rescisión administrativa por parte de "LA UNIVERSIDAD" en términos de la presente cláusula, se procederá a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, a que se refiere la cláusula Novena del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el día 20 de febrero de 2025.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza, Subdirector de Informática y Telecomunicaciones, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

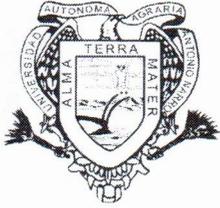
Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 09 de febrero del 2024, conservando dos ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR"

"VN SOLUTIONS DE MEXICO S. A. DE C. V."
LIC. JOSE HUMBERTO PEREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

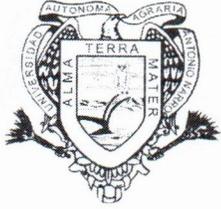
"SUPERVISOR Y COORDINADOR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Manuel Cabello Espinoza', is written over the printed name below.

**M.C. JUAN MANUEL CABELLO ESPINOZA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS BIENES, OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____.

A handwritten mark or signature in blue ink is located at the bottom right of the page, below the page number.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I

VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
800	SERVICIO ANUAL DE RENOVACION DE ENDOPOINT PROTECTION AVANZADO Renovación de licenciamiento ESET Protect Entry. SERVICIOS PROFESIONALES INCLUIDOS <ul style="list-style-type: none">• INSTALACION DE CONSOLA DE ADMINISTRACION ESET PROTECT CLOUD• SOPORTE TECNICO REMOTO ILIMITADO• SOPORTE TECNICO EN SITIO ILIMITADO• ACTUALIZACIONES A NUEVAS VERSIONES• SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA A INCIDENTES EN CASO DE PROPAGACION DE MALWARE• SITUACION DE CONTINGENCIA: SOPORTE TECNICO CON ALTA PRIORIDAD• SOPORTE TECNICO EN SITUACIONES DE FALSOS PRINCIPAL• CAPACITACION EN TECNOLOGIA ESET• ASESORIA SOBRE IMPLEMENTACION DE CONTRAMEDIDAS	\$214.21	\$171,368.00
CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$171,368.00
VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.		IVA	\$27,418.88
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.		TOTAL	\$198,786.88

3

Recibo
Contrato Original
Chayito (2)
22/02/2024



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 302300001 SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
 SUBPROGRAMA 4015 Servicios De Informática
 RESPONSABLE 2777 CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3330400	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas.	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12
	Total del Capítulo 3	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12

Techo Financiero: \$ 1,900,151.00

Pendiente por asignar: \$ 1,491,451.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROV.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
2-B-813	2024-02-28	5133-1000	PAR	3330400	4015	PAG	588	FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET P	P		198,786.88	0.00	
2-B-813	2024-02-28	2112-1000	PRV	773	4015	PAG	588	FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET P	P		0.00	198,786.88	
2-B-813	2024-02-28	2112-1000	PRV	773	4015	PAG	588	VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	P		198,786.88	0.00	
2-P-3039	2024-02-23	8221-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 588	P		0.00	198,786.88	
2-P-3039	2024-02-23	8241-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 588	P		198,786.88	0.00	
2-P-3111	2024-02-23	8251-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 588	P		198,786.88	0.00	
2-P-3839	2024-02-28	8271-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 588	P		0.00	198,786.88	
2-P-3839	2024-02-28	8251-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 588	P		198,786.88	0.00	
2-P-3839	2024-02-28	8261-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 588	P		0.00	198,786.88	
2-P-3839	2024-02-28	8261-0000				PAG	588	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 588	P		198,786.88	0.00	
TOTALES										0.00	1,192,721.28	993,934.40	198,786.88

Fecha del Reporte: 1:07pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-02-00813**

Elab :2024-02-28

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. - FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET PROTECT ENTRY CON VIGENCIA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2024 AL 20 DE FEBRERO DEL 2025 SERVICIOS PROFESIONALES INCLUIDOS, INSTALACION DE CONSOLA DE ADMINISTRACION ESET PROTECT CLOUD SOPORTE TECNICO REMOTO ILLIMITADO

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	773	PAG	588	VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 198,786.88	
5133-1000	PAR	3330400	PAG	588	FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET P	\$ 198,786.88	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 588 DEP) VN SOLUTIONS DE MEXI - FACTURA F-007212 SERVICIO ANUA		\$ 198,786.88
112-1000	PRV	773	PAG	588	FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET P		\$ 198,786.88
TOTALES POLIZA						\$ 397,573.76	\$ 397,573.76

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.



Pagos SPEI enviados

Fecha: 26/02/2024

Hora: 06:52:13

Página: 1

Fecha valor 26/02/2024 Clave de Rastreo: HSB5079964
Fecha de liquidación: 26/02/2024 Hora de liquidación: 12:14:38 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 7212 VN SOL
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 198,786.68

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 002078425000197560
Nombre del Beneficiario: VN SOLUTIONS DE MEXICO
Banco Receptor: BANAMEX
Concepto de Pago: F 7212 VN SOL

Referencia Numérica: 588





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
 Sistema de Presupuestos - 2024
PAGO DIRECTO
 FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 588 **PAGO DIRECTO**

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Municipio : 30 - SALTILLO

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Unidad Responsable : 302300001 - SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Sub Programa : 4015 - Servicios De Informática

Solicitante 2777-CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL

PENDIENTE

Elaborado : 2024-02-23

Liberado :

Autorizado :



Concepto **FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET PROTECT ENTRY CON VIGENCIA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2024 AL 20 DE FEBRERO DEL 2025 SERVICIOS PROFESIONALES INCLUIDOS, INSTALACION DE CONSOLA DE ADMINISTRACION ESET PROTECT CLOUD SOPORTE TECNICO REMOTO ILIMITADO**

BENEFICIARIO **PRV-773 : VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Cuenta Bancaria

P-02-3111
P-02-3039



Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3330400	FACTURA F-007212 SERVICIO ANUAL DE ENDPOINT PROTECTION, INCLUYE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ESET P	\$ 198,786.88
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 198,786.88

	Vo.Bo. 	
SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	
CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL	CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL	



11





FACTURA # F-007212

FD0F4299-85FD-40D0-9A0D-661D5AB17B89

VN SOLUTIONS DE MEXICO
VSM061211N88

Regimen Fiscal: 626

CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA [74]

Regimen Fiscal: 603

Código Postal: 25315

Uso CFDI: G03

Orden de Compra: Contrato 008/24 A.D.

Versión 4.0

Tipo de comprobante I - Ingreso

Fecha y hora de emisión 2024-02-21T08:20:53

Serie Certificado CSD 00001000000506118338

Lugar de expedición 25280

Método de Pago PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago 99 - Por definir

Condición de Pago Crédito [PPD] 15 días

Moneda MXN

Tipo de Cambio 1.00

Fecha y hora de certificación 2024-02-21T10:24:00

Serie Certificado SAT 00001000000503938001

CONCEPTOS

Producto/Servicio	Cant/Unidad	Precio	Subtotal	Impuestos	Total
43233205 Servicio anual de Endpoint Protection. Incluye: Renovación de licenciamiento ESET Protect Entry con vigencia del 20 de Febrero del 2024 al 20 de Febrero del 2025. Servicios Profesionales incluidos: - Instalación de consola de administración ESET Protect Cloud. - Soporte técnico remoto ilimitado. - Soporte técnico en sitio ilimitado. - Actualización a nuevas versiones. - Servicio especial de Respuesta a Incidentes en caso de propagación de malware. - Situaciones de contingencia: Soporte técnico con alta prioridad. - Soporte técnico en situaciones de falsos positivos - Revisión proactiva básica (semestral) de servidor principal - Capacitación en Tecnología ESET - Asesoría sobre implementación de contramedidas	1.00 Servicio E48	\$171,368.00	\$171,368.00	Traslado 002-IVA \$27,418.88	\$198,786.88



Cantidad en Letra
Ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 88/100 MXN

Subtotal	\$171,368.00
Impuesto: 002-IVA	\$27,418.88
Total	\$198,786.88

TIMBRE FISCAL



Sello Digital del CFDI

SpNLcJh89XBS9JcuvkenqUBAifj0bCJqZUsGFP5VcCV6rpyKLdnM+uTncbRvxSFSrY7R7WF7oJsZJKdwcQpvhGgfMPiueHfAJs/J2T7VL767b3IMhtuTsW097IpcF56Rj+GfW2Vq3g21OwMrAo0F9QvTFq/LRrwhHgVvKrkYVhMjYEMTjemK0Ec15LLiTO7LJniOCkskYgsoVbMb9zqOMVksnd2dF/CmPV9F9IR0linzX1RB15Qo13X3IM25nbC0x6qd8ag40y97PPD2Sn75KaJMLLYZnj0FqnpwWnLZWJ5fL/5m89YnAqY4dLgJwToMGAPAn2mHRn3BhBjE9/Q==

Sello del SAT

YTK7NHjltreN9It0WZMPqA2tqQS0hiZ2iSuQkYusSunND22ClrQ/4hTTFDH/OEop8GUushFSxtMW92hJZZD005iCjTxkarHSTkjVpbAgopueMkDMXvusJ4lh4aejZjscPZYDEM D1YnKfNOwhwOxJdMdsU1VYXlcl.3mrU1mwP59PM+SaaKs4jibxdhgm6CwUlyzSePY1hi2PxoB7Ghb4nenddaV1x0dXZNZDEXBajjxmDaNbYXdmzlvu2h9DKJQoHoYAZ Y/u048lh7G5Zwt8K1mYBOsGWHC/KfOjxZW/T7GFqubr+BEw/SnW6xottlioA9U8cTSF1lvssGLkAfdhw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|FD0F4299-85FD-40D0-9A0D-661D5AB17B89|2024-02-21T10:24:00|SED1102088J7|SpNLcJh89XBS9JcuvkenqUBAifj0bCJqZUsGFP5VcCV6rpyKLdnM+uTncbRvxSFSrY7R7WF7oJsZJKdwcQpvhGgfMPiueHfAJs/J2T7VL767b3IMhtuTsW097IpcF56Rj+GfW2Vq3g21OwMrAo0F9QvTFq/LRrwhHgVvKrkYVhMjYEMTjemK0Ec15LLiTO7LJniOCkskYgsoVbMb9zqOMVksnd2dF/CmPV9F9IR0linzX1RB15Qo13X3IM25nbC0x6qd8ag40y97PPD2Sn75KaJMLLYZnj0FqnpwWnLZWJ5fL/5m89YnAqY4dLgJwToMGAPAn2mHRn3BhBjE9/Q=-|00001000000503938001|YTK7NHjltreN9It0WZMPqA2tqQS0hiZ2iSuQkYusSunND22ClrQ/4hTTFDH/OEop8GUushFSxtMW92hJZZD005iCjTxkarHSTkjVpbAgopueMkDMXvusJ4lh4aejZjscPZYDEM|D1YnKfNOwhwOxJdMdsU1VYXlcl.3mrU1mwP59PM+SaaKs4jibxdhgm6CwUlyzSePY1hi2PxoB7Ghb4nenddaV1x0dXZNZDEXBajjxmDaNbYXdmzlvu2h9DKJQoHoYAZ|Y/u048lh7G5Zwt8K1mYBOsGWHC/KfOjxZW/T7GFqubr+BEw/SnW6xottlioA9U8cTSF1lvssGLkAfdhw=||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Handwritten marks or characters in the top right corner.



FACTURA 7212 - UAAAN - 21FEB24.xml

↓ Descargar

📁 Guardar en OneDrive

📧 Mostrar correo electrónico



```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="F"
Folio="7212" Fecha="2024-02-21T08:20:53"
Sello="SpNLcJh89XBS9JcuvkenqUBAfj0bCJqZUsGFP5VcCV6rpyKLdnM+uTncbRvxSFSrY7R7WF7oJsZJKdw
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506118338"
Certificado="MIIGCDCCA/CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYxMTgzMzgWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMs
CondicionesDePago="Crédito [PPD] 15 días" SubTotal="171368.00" Moneda="MXN"
Total="198786.88" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="25280"><cfdi:Emisor Rfc="VSM061211N88" Nombre="VN SOLUTIONS DE
MEXICO" RegimenFiscal="626"/><cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD
AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ClaveProdServ="43233205" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio"
Descripcion="Servicio anual de Endpoint Protection. Incluye: Renovación de
licenciamiento ESET Protect Entry con vigencia del 20 de Febrero del 2024 al 20 de
Febrero del 2025. Servicios Profesionales incluidos: - Instalación de consola de
administración ESET Protect Cloud. - Soporte técnico remoto ilimitado. - Soporte
técnico en sitio ilimitado. - Actualización a nuevas versiones. - Servicio especial
de Respuesta a Incidentes en caso de propagación de malware. - Situaciones de
contingencia: Soporte técnico con alta prioridad. - Soporte técnico en situaciones de
falsos positivos - Revisión proactiva básica (semestral) de servidor principal -
Capacitación en Tecnología ESET - Asesoría sobre implementación de contramedidas"
ValorUnitario="171368.0000" Importe="171368.00" ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="171368.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="27418.88"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="27418.88"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="171368.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="27418.88"/>
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd
Version="1.1" UUID="FD0F4299-85FD-40D0-9A0D-661D5AB17B89" FechaTimbrado="2024-02-
21T10:24:00" RfcProvCertif="SED1102088J7"
SelloCFD="SpNLcJh89XBS9JcuvkenqUBAfj0bCJqZUsGFP5VcCV6rpyKLdnM+uTncbRvxSFSrY7R7WF7oJsZJK
NoCertificadoSAT="00001000000503938001"
SelloSAT="YTK7NHjItreN9It0WZMPqA2tqQS0hiZ2iSuQkYuSunND22ClrQ/4hTfFDH/OEop8GUushFSxtMW92
</cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>
```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
VSM061211N88	VN SOLUTIONS DE MEXICO	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FD0F4299-85FD-40D0-9A0D-661D5AB17B89	2024-02-21T08:20:53	2024-02-21T10:24:00	SED1102088J7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$198,786.88	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

